



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA  
**CARGO**

000486

Resolución de Alcaldía N° 175-2011-MDY

Yura, 11 de mayo del 2011

### VISTO:

El Exp. Adm. 1740-2011 en donde la Prof. Hilda Ranilla Taco, en representación de la Institución Educativa Inicial "Estación Yura", en el cual solicita el reconocimiento del Comité Veedor de la Institución Educativa a la cual representa.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 85 numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es competencia de la Municipalidad Distrital de Yura, el registro y control de las asociaciones y/o Comités que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales para garantizar el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 numeral 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual establece que la Municipalidad es competente para promover apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo según el art. 84 numeral 2.2 del citado cuerpo legal señala que es función de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según Exp. Adm. 1740-2011, donde la Prof. Hilda Ranilla Taco, en representación de la Institución Educativa Inicial " Estación Yura", solicita el reconocimiento del Comité Veedor de la institución mencionada, para velar por el cumplimiento de las acciones de mantenimiento preventivo de la infraestructura de la Institución Educativa; adjuntando para ello, copia del acta de conformación del Comité Veedor y copia de los DNIs de los miembros que integran dicho comité, por lo que la petición devendría en procedente.

Que estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las atribuciones que conferidas por el art. 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; este despacho:

### RESUELVE:

**Artículo 1°: RECONOCER** al Comité Veedor de la Institución Educativa Inicial "Estación Yura", para velar por el cumplimiento de las acciones de mantenimiento preventivo de la infraestructura escolar, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

#### Presidente:

Luis Javier Fuentes Salas Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura DNI: 29532578

#### Miembros:

Celia Ccuno Ccoyto Madre de familia DNI: 44091420

Sarita Odila Huarca Mamani Madre de familia DNI: 46411085

**Artículo 2°: Encargar** el registro del Comité Veedor y el cumplimiento de la presente resolución a la División de Servicios Comunitarios.

REGISTRESE, NOTIFICASE Y CUMPLASE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Secretaria General



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Alcalde